



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  401V 6X4W 552Y 5C35 0JOQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ19I01E0	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2025/104

### CERTIFICADO

MIRIAM PICAZO ALONSO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR SUSTITUCIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 03-09-2025, al punto 2 **“APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR”, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SOMOSAGUAS SUR. EXPTE. PGU/2023/2”** adoptó el siguiente acuerdo:

*El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de septiembre de 2025 por la Comisión General de Coordinación.*

*Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 30 de julio de 2025, que se transcribe:*

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Visto el expediente tramitado para la aprobación inicial del **PROYECTO DE REPARCELACION DEL PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN DE ACCESOS RODADOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR, EN POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)**, API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR” (PGU/2023/2) del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación SOMOSAGUAS SUR, y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe de la TAG Jefa de Servicio del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** el Proyecto de Reparcelación del API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación Somosaguas Sur, y concretado en la documentación presentada en formato digital el día 12.12.2024 (NRE 61.695) con CSV 4C6S3L3E5H5Z5B1V0AIT, con los condicionante que se derivan del informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 18 de junio de 2025, que es el siguiente:

1. *Con anterioridad a la aprobación definitiva, se deberán corregir las siguientes erratas existentes en el documento:*
  - *En la descripción de la finca aportada A-16 figura que la superficie registral asciende a 3.455.658 m2 y eso se corresponde con la superficie total de todas las fincas ZV incluidas en la finca registral 22.395, si bien, la ZV-29 que es la que se corresponde con la aportada A-16, tiene, según descripción registral, 584.354 m2*
  - *En el cuadro de “Datos registrales y topográficos” de la pág 14 de la memoria, no resulta correcta la cifra del resto de finca A-16, que debería ascender a 554.828,47 m2 y, por tanto, también resulta erróneo el dato total de superficie de restos de fincas matrices y el total global.*
  - *No se considera correcta la descripción del resto de finca matriz A-16, que deberá ser coincidente con la descripción que figura en la certificación registral de la finca ZV-29, salvo en lo relativo a los linderos y superficie, que deberán actualizarse a dicho resto de finca. Esta circunstancia debe corregirse asimismo en la ficha de la finca resto A-16*
2. *En virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Topografía de fecha 10.01.2024, la georreferenciación de la reestructuración del suelo basada en el instrumento que se analiza, tendrá que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.*
3. *Dado que no existen fincas resultantes con aprovechamiento sobre las que inscribir las cargas relativas a los costes de urbanización, el coste (iva no incluido), de 4.647.743 €, deberá mantenerse garantizado hasta la recepción de las obras de urbanización pendientes de ejecución.*

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al preceptivo trámite de **INFORMACIÓN PÚBLICA** por el plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº  
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
POR SUSTITUCIÓN

Paloma Tejero Toledo

Miriam Picazo Alonso